TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DATACENTER CONNEXION FACILITY

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio **Connexion Facility** es un servicio que brinda CONFIARED con una política de carácter neutral, constituida como un acuerdo multilateral entre sus participantes USUARIOS. Estos se rigen por los términos y condiciones que forman parte integral e indivisible del CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS del **Connexion Facility.**

2. GENERALIDADES

Este documento de términos y condiciones del **Connexion Facility** establece un conjunto de normas que todos los USUARIOS deben cumplir, además de los términos del Contrato de Suministro de Servicios.
Al conectarse, usted reconoce que comprende y acepta todos los términos y condiciones de este documento. El incumplimiento de cualquiera de estas normas podrá resultar en la desconexión inmediata del **Connexion Facility** sin notificación.
Los términos de este documento se revisan periódicamente; cualquier modificación se publicará en el sitio web y se notificará por correo electrónico 30 días antes de su entrada en vigor. Al permanecer conectado al **Connexion Facility**, usted acepta cumplir con los términos vigentes.

3. CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN

El operador del **Connexion Facility** pondrá recursos a disposición de los USUARIOS conforme a sus necesidades y asignará puertos a cada USUARIO según una estimación de capacidad y el plan adquirido.
Antes de pasar a producción, el puerto asignado se conecta a una red de pruebas (VLAN de cuarentena) con las mismas direcciones que la red de producción, donde el USUARIO debe superar la prueba de validación técnica: sesiones BGP establecidas con cada servidor de rutas, anuncio exacto de los prefijos declarados en la solicitud (originados por su ASN y aceptados por los servidores de rutas), respuesta a ping de las IPs declaradas y ausencia de tráfico no permitido en la red. Superada la prueba, el operador pasa el puerto a producción, sin que el USUARIO tenga que cambiar la configuración de su router.
Los USUARIOS deben colaborar en la planificación de la capacidad futura, agregando y actualizando puertos y conectividad cuando sus puertos alcancen el 70% de utilización máxima. Además, deben intercambiar tráfico con al menos otro participante dentro de los tres meses posteriores a la asignación de puertos y direcciones.
Los puertos que permanezcan inactivos durante más de tres meses podrán ser reclamados por el operador del **Connexion Facility** en cualquier momento.

El operador del servicio **Connexion Facility** podrá desconectar a cualquier participante sin previo aviso bajo las siguientes condiciones:

- Incumplimiento de los términos del contrato o de este documento.
- En cumplimiento de una orden judicial o legal emitida por una autoridad competente.
- Para mantenimiento de emergencia (el mantenimiento programado se notificará por correo electrónico con al menos 48 horas de anticipación).
- Para preservar la estabilidad del **Connexion Facility** o proteger a otros USUARIOS.

Los USUARIOS solo pueden conectar al **Connexion Facility** equipos que sean de su propiedad y que operen directamente. No está permitido conectar equipos en nombre de terceros.

CONFIARED no es responsable de ninguna pérdida de información ocasionada por la desconexión o por la dependencia del **Connexion Facility.**

4. PRÁCTICAS OPERATIVAS

Todos los USUARIOS deben revisar periódicamente el portal de CONFIARED y el grupo de mensajería de los miembros, por donde se comparte la información del Connexion Facility, para estar informados sobre posibles cambios que se pudieran dar. Asimismo, se esforzarán por prever y notificar interrupciones de servicio o discontinuidades en el peering BGP.
Cada participante deberá mantener actualizado en el portal web un contacto disponible las 24 horas y responder de inmediato a las comunicaciones del operador del **Connexion Facility.**
Cualquier equipo o cableado de propiedad del USUARIO conectado al **Connexion Facility** debe estar claramente etiquetado con el nombre y la información de contacto del participante.
Ningún USUARIO participante interferirá con el equipo o cableado de otro participante sin permiso escrito de la parte correspondiente y notificación al operador del **Connexion Facility.**

Los USUARIOS deben monitorear proactivamente su uso del **Connexion Facility** y evitar la transmisión de tráfico que abuse del ancho de banda de otros participantes.
Además, los USUARIOS deben mantener la confidencialidad respecto a la información obtenida durante el uso del servicio, en particular la relativa al operador.

El operador publicará estadísticas de tráfico agregadas en el sitio web de CONFIARED.

4.1 Política de Capa 2

- El etiquetado 802.1Q de tramas Ethernet solo está permitido con el permiso por escrito del operador y en coordinación con este.
- No se debe enviar al **Connexion Facility** tráfico de difusión (broadcast), multidifusión (multicast) ni de enlace local (link-local), excepto ARP e ICMPv6 Neighbor Discovery.
- Los dispositivos conectados al **Connexion Facility** no pueden utilizar proxy ARP.
- Cada puerto solo puede presentar una dirección MAC, y las tramas solo pueden transportar IPv4 (0x0800), ARP (0x0806) o IPv6 (0x86DD).
- Una extensión de la red de conmutación (switch fabric) del USUARIO puede presentar más de una dirección MAC en un puerto solo mediante el procedimiento de extensión aprobado por el operador.

4.2 Política de Capa 3

- No se deben enrutar paquetes hacia la dirección de broadcast IP de la LAN de peering del **Connexion Facility** desde dispositivos que no estén conectados directamente a dicha LAN.
- Cada USUARIO debe contar con al menos un ASN (Número de Sistema Autónomo) público emitido por un Registro Regional de Internet reconocido

(LACNIC, ARIN, RIPE NCC, APNIC o AFRINIC) o en su defecto coordinar con el operador.
- Solo se deben usar direcciones IP y máscaras de red asignadas por el operador.
- Las direcciones IPv6 (de enlace local y de alcance global) deben configurarse explícitamente; no se permite la autoconfiguración (SLAAC).
- Los participantes solo pueden anunciar prefijos IP registrados a su nombre o para los cuales cuenten con autorización formal del titular mediante firma criptográfica (ROA de RPKI).
- Cada prefijo anunciado debe estar registrado en un IRR (por ejemplo, el de LACNIC) con un objeto route (IPv4) o route6 (IPv6) que indique el ASN de origen correcto. Los servidores de rutas descartan los anuncios sin registro IRR válido o con estado RPKI inválido.
- Los prefijos de la LAN de peering del **Connexion Facility** no deben anunciarse ni redistribuirse a otras redes.

Se recomienda a los USUARIOS que agreguen sus anuncios de enrutamiento de conformidad con RFC 2519.
Los participantes deben anunciar sus prefijos a los dos servidores de rutas (route servers) del **Connexion Facility y** deben aceptar y enrutar correctamente todas las rutas recibidas.

5. NOMBRE Y MARCA

El USUARIO autoriza el uso de su nombre, marca, logo, ASN, rango de IP o toda otra información necesaria para cumplir los siguientes propósitos:

- Informar quiénes son los miembros participantes.
- Cumplir con los requisitos técnicos (PeeringDB, monitoreo, etc.).
- Satisfacer requisitos de seguridad.

6. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Los pagos son anticipados; la forma de pago y el comprobante correspondiente deben coordinarse por correo electrónico. Al final del periodo del plan adquirido, se cortará la conexión si no se ha coordinado el pago o la renovación antes del vencimiento. La validación del pago puede demorar hasta 14 días hábiles.

7**. CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LA LEY Y/O REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES**

Las cláusulas contenidas en el Contrato de Suministro, lo mismo que estos Términos y Condiciones, están enmarcadas en las normas y leyes vigentes a la fecha. Cualquier modificación futura de la Ley o de sus reglamentos que afecte a una o varias cláusulas modificará las mismas y será de efectivo, obligatorio e inmediato cumplimiento para el USUARIO y CONFIARED S.R.L. sin necesidad de la firma de un nuevo contrato o modificación expresa en los Términos y Condiciones.